



Attorneys at Law - Abogados



MENDOZA, ARIAS,
VALLE & CASTILLO

BOLETIN INFORMATIVO/ marzo 2008
NUEVAS REGLAS DE MIGRACION

Por **Lic. Grace Gorostiaga**

Mediante el Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008, el Presidente de la República aprobó una nueva legislación migratoria.

Entre las disposiciones más relevantes en cuanto al sector empresarial se refiere, la ley faculta al SENM para ejercer control e inspecciones en empresas y centros públicos, además **impone la obligación a los patronos de notificar al SENM cuando termine la relación laboral de un trabajador extranjero**, con sanciones pecuniarias de no hacer la comunicación respectiva.

Las empresas hoteleras deberán suministrar información referente a la salida de los extranjeros del **hotel y las empresas de transporte de pasajeros y carga internacional** deberán velar por que los **extranjeros cumplan con la Ley migratoria**, además se les impone la obligación de otorgarles a los pasajeros los formularios que le serán requeridos, así como también entregar listas sobre los viajeros con anticipación.

Las multas por incumplimiento pueden llegar hasta la suma de \$25,000.00.

Para asegurar el pago de las multas que se le adeuden a la institución se crea la **jurisdicción coactiva**.

En cuanto al tiempo que un **extranjero puede permanecer como turista, el mismo será de 90 días, prorrogables por 60 días** y el SENM deberá resolver las solicitudes de Visa en un periodo de 60 días.

La Ley migratoria ha sido profundamente renovada, sin embargo, quedamos a la **espera de la reglamentación** para el desarrollo de la misma.

